



Municipalidad Distrital de Pucallpa.
Alcaldía.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098 -2015-MDP-T.

Pucallpa, 23 ABR 2015.

VISTOS:

El Memorandum N° 035-2015-A-MDP-T, de fecha 23 de abril del 2015, por el cual se hace de conocimiento del viaje del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, a la Ciudad de Lima y de la Encargatura del Despacho de Alcaldía al Primer Regidor, por el día viernes 24 de abril del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción

Que, en el documento materia de vistos, se indica que el Titular del Pliego, viajará a la ciudad de Lima en comisión de servicios, con la finalidad de realizar gestiones para el financiamiento de Proyectos de Inversión Pública ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otras coordinaciones con diversas Instituciones ante el Gobierno Central; motivo por el cual se deberá expedir el acto resolutorio de encargatura para el día viernes 24/04/2015.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala en el Artículo 24°, "en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral".

Que, asimismo la Ley en mención, señala en el Artículo 20 Inciso 20: es atribución del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.", en tal sentido con Resolución de Alcaldía N° 036-2015-MDP-T, de fecha 06 de enero del 2015, se ratifica la Resolución de Alcaldía N° 018-2014-MDP-T y 185-2014-MDP-T, mediante las cuales, el Titular del Pliego delega facultades administrativas en el Gerente Municipal.

Que, en uso de las atribuciones conferidas, por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Sr. BLAS MAMANI INQUILLA, Primer Regidor de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, quien lo reemplazará el 24 de Abril del presente año, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: se hace constar mediante la presente, que las facultades administrativas del Despacho de Alcaldía, han sido delegadas al Gerente Municipal, con R.A N° 036-2015-MDP-T, de fecha 06 de enero del 2015, que ratifica a la Resolución de Alcaldía N° 018-2014-MDP-T y 185-2014-MDP-T; por lo que ésta Encargatura implica las atribuciones políticas del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE, de conocimiento de la presente Resolución, a las oficinas pertinentes y al Regidor referido en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

- C.c. Archivo
- GM
- OAF
- OPP
- GIDU
- GDESSL
- OAJ
- OPPM
- UAT
- Secretaría General
- 1° Regidor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALLPA
Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE

